



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 144-2018-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA

Huánuco, 01 de agosto de 2018

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 110271-2018, de fecha 25 de junio del 2018, presentado por don Leandro Capcha Prudencio, Presidente electo, mediante el cual solicita el reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios Gagatupe - Marabamba y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, en el artículo 26° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que las formas de organización de usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios, siendo los comités de usuarios un nivel mínimo de organización y pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos; y en su Artículo 3° de la precitada ley señala que los usuarios de agua se organizan en juntas de usuarios, comisiones y comités de usuarios, concordante con el inciso "a", del numeral 15.1 Artículo 15° del reglamento de dicha Ley, además indica que el comité de usuarios; constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y se conforman por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución;

Que, el acotado Comité de Usuarios de Agua mediante Resolución Administrativa N° 137-2018-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA, de fecha 31 de Julio de 2018, se encuentra adecuado a la ley de Organizaciones de Usuarios de Agua N° 30157 y su reglamento aprobado con D.S. N°005-2015-MINAGRI, el mismo que está comprendido en el Subsector Hidráulico Rio Huertas, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga – Clase "C", según Resolución Directoral N° 217-2016-ANA/AAA-HUALLAGA;

Que, con el documento del visto, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Gagatupe - Marabamba, para el periodo 2018-2021, acompañado del acta de elección del Consejo Directivo de fecha 08 de enero del 2017, en el cual se eligió al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios Gagatupe - Marabamba, ubicado en el distrito de

Huácar, provincia de Ambo, departamento de Huánuco, para el periodo 2018-2021, cuyo consejo directivo queda integrado por los usuarios indicados en el acta adjunta.

Que, según la cuarta disposición complementaria final de la RJ N° 159-2016-ANA, señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

De, conformidad con lo previsto en la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y al amparo de la Resolución Jefatural N° 118-2018-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el Consejo Directivo del Comité de Usuarios Gagatupe – Marabamba, integrante del Subsector Hidráulico Rio Huertas, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga–Clase C, para el periodo 2018-2021, integrada por los siguientes usuarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
LEANDRO CAPCHA PRUDENCIO	22978034	Presidente
MACARIO GOÑE PRUEDENCIO	22662671	Tesorero
CLEMENCIA YOVANA ESTELA PRUDENCIO	43482765	Vocal
LORENZA TRUJILLO COCA	22650237	Vocal

ARTÍCULO 2°.- Las funciones que desarrollará serán las que establece su propio Estatuto, Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y su reglamento, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento, y demás normas conexas, en la que les fuere aplicables. Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Gagatupe – Marabamba y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



ING. PEDRO CRISANTO SARAVIA BALTAZAR
Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Alto Huallaga